



ORDENANZA N° 3192

PERIODO 35

Exp. 66289/964 - D. Ejecutivo  
Exp. 7174-I-2256/964 - D. Ejecutivo

La Plata, 21 de octubre de 1964

Señor Intendente Municipal

Dr. MIGUEL B. SZELAGOWSKI

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria n° 25 celebrada el día 21 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3192

Art. 1º.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Decreto Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación) la pavimentación de las calles 36 de 19 a 27.

Art. 2º.- El proyecto, realización y conservación de la obra deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1º.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto-Ordenanza n° 2138 y archívese.

Fdo. MARTIN SOLARI - Presidente  
SERGIO KARAKACHOFF(h) - Secretario

La Plata, 3 de noviembre de 1964

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI - Intendente Municipal  
OSVALDO B. PALACIOS - Sec. de Gob. y Rel. Públicas (Interino)

César Abel Pinto  
Jefe de Despacho

Es copia

JLB.-